

COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO

NÚMERO:	251-23
RADICADO:	RF-22071913
ENTIDAD AFECTADA:	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E
PRESUNTOS RESPONSABLES:	IVÁN FERNANDO ABASOLO GUERRERO Cedula: 5.237.337 CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ Cedula: 30.324.456
ENTIDAD GARANTE:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6
CUANTÍA DEL DETRIMENTO:	\$419.589.729,40 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE).

Manizales, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

El suscrito Coordinador de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General del Municipio de Manizales, procede a designar **APODERADO DE OFICIO** dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el No. **RF-22071913**, adelantado en las dependencias del **HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E. DE MANIZALES** con base en los siguientes fundamentos.

FUNDAMENTOS DE HECHO

En la Coordinación de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General del Municipio de Manizales se viene adelantando el proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado con el No. **RF-22071913**, basados en la información suministrada por el equipo auditor, el cual como resultado de la **AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AFG-1.6-2021** realizada al **HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO E.S.E.** así:

"HALLAZGO CINCO. Administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal. Incremento de sentencia judicial por \$ 374.589.720,40 más arrendamientos adeudados por \$ 45.000.000, que totalizan \$ 419.589.729,40."

Teniendo en cuenta que el señor **IVÁN FERNANDO ABASOLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.237.337; se encuentra vinculado al proceso de responsabilidad fiscal referenciado



y pese a haberse notificado personalmente, no se ha hecho presente para rendir diligencia de versión libre y espontánea (Fis. 180, 228).

En aras de garantizarle el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción señalados en el Artículo 29 de la Constitución Política y el Artículo 43 de la Ley 610 de 2000 y con el fin de proseguir el proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario nombrarle un apoderado de oficio

Para tal efecto, se oficiará a las Facultades y/o programas de Derecho de las Universidades de Caldas, Católica Luis Amigo y de Manizales, para que se nombre para actuar en tal calidad a un (1) estudiante adscrito al Consultorio Jurídico, que por constancia se efectué, la cual se incorpora al expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General del Municipio de Manizales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar Apoderado de Oficio al señor **IVÁN FERNANDO ABASOLO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.237.337, implicado en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las Facultades y/o programas de Derecho de las Universidades de Caldas, Católica Luis Amigo y de Manizales con el fin de asignar apoderado de oficio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, al día siguiente de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: El presente auto no admite recurso alguno por ser un auto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO YEPES MONCADA

Coordinador de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Miri Johanna Suárez Salazar

